

ACUERDO SUPRIMIENDO LA COMANDANCIA DEL PRESIDIO DE LEON, EN EL INTERIN EL NÚMERO DE PRESIDARIOS NO LLEGUE Á DIEZ, QUEDANDO ESTOS BAJO LA INSPECCION Y RESPONSABILIDAD DEL GOBERNADOR DE POLICÍA.

Aprobado el 18 de Agosto de 1866

Publicado en La Gaceta No. 34 del 25 de Agosto de 1866

El Gobierno

Teniendo informes de las autoridades de Leon de que el número de presos condenados á trabajos públicos existentes en aquellas cárceles está reducido á tres; y que con tal motivo no es conveniente conservar por ahora el destino de Comandante del Presidio de aquel Departamento; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º. Suprímese la Comandancia del presidio del Departamento de Leon mientras el número de presidiarios no llegue á diez, quedando entretanto bajo la responsabilidad del Gobernador de Policía del mismo, los pocos presos que haya y la fuerza destinada á custodiarlos.

2º. Comuníquese.- Managua, agosto 18 de 1866.- Martinez.

El Ministro de Gobernacion y Guerra.- Selva.